

4719
DECRETO N°

TEMUCO 12 NOV 2025

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 2348 de fecha 27 de noviembre del 2019 enviado a Inmobiliaria e Inversiones Plaenge Chile Ltda. en el cual se informa el monto de la boleta de garantía.
- 3.- La carta Prov. N° 10895 de fecha 19 de diciembre del 2019 ingresada por Marcelo Aburto Habert donde solicita la aceptación de la boleta de garantía N°29872 de fecha 18 de diciembre del 2019 con vencimiento el día 16 de diciembre del 2021 destinada a "Garantizar la urbanización de un tramo de calle Sendero de Estrella y prolongación de calle Diego Dublé Urrutia".
- 4.- El Ord N° 2553 de fecha 26 de diciembre del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite boleta de garantía N° 29872 de fecha 18 de diciembre del 2019 con vencimiento el día 16 de diciembre del 2021 destinada a " Garantizar la urbanización de un tramo de calle Sendero de Estrella y prolongación de calle Diego Dublé Urrutia".
- 5.- El Decreto N° 135 de fecha 10 de enero de 2020 que acepta la boleta de garantía N° 29872 por un monto de 33.419,15 UF para Garantizar la urbanización de un tramo de calle Sendero de Estrella y prolongación de calle Diego Dublé Urrutia con fecha de vencimiento el día 16 de diciembre de 2021.
- 6.- El correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2021 enviado a Don Marcelo Aburto Habert solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 29872.
- 7.- La carta Prov. N° 6087 de fecha 03 de diciembre de 2021 ingresada por Marcelo Aburto Habert donde solicita la aceptación de la prórroga de la boleta de garantía N°29872 de fecha 18 de diciembre del 2019 con vencimiento el día 16 de diciembre de 2023 destinada a "Garantizar la urbanización de un tramo de calle Sendero de Estrella y prolongación de calle Diego Dublé Urrutia".
- 8.- El Ord N° 1700 de fecha 06 de diciembre del 2021 enviado Tesorería Municipal donde se remite prórroga de la boleta de garantía N° 29872 de fecha 18 de diciembre del 2019 con nuevo vencimiento el día 16 de diciembre de 2023 destinada a " Garantizar la urbanización de un tramo de calle Sendero de Estrella y prolongación de calle Diego Dublé Urrutia".
- 9.- El Decreto N° 3548 de fecha 21 de diciembre de 2021 que acepta prórroga de boleta de garantía N°29872 por un monto de 33.419,15 UF para Garantizar la urbanización de un tramo de calle Sendero de Estrella y prolongación de calle Diego Dublé Urrutia con fecha de vencimiento el día 16 de diciembre de 2023.
- 10.- La solicitud de fecha 09 de febrero de 2023 realizada por Inmobiliaria Plaenge Ltda., que requiere la actualización de la urbanización de un tramo de calle Sendero de Estrella y prolongación de calle Diego Dublé Urrutia.
- 11.- El Ord N° 270 de fecha 24 de febrero de 2023 enviado a Sres. Inmobiliaria Plaenge Ltda., donde se informa nuevo plazo y monto de boleta de garantía, correspondiente a 15.850,55 UF.

IDDOC: 3141556

12.- La carta Prov. N° 8315 de fecha 20 de noviembre de 2023 ingresada por Marcelo Aburto Habert donde solicita la aceptación de la boleta de garantía N°123787 de fecha 29 de septiembre del 2023 con vencimiento el día 16 de diciembre de 2025.

13.- El Ord N°1473 de fecha 21 de noviembre del 2023 enviado Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N°123787 de fecha 29 de septiembre del 2023 vencimiento el día 16 de diciembre de 2025 destinada a " Garantizar la urbanización de un tramo de calle Sendero de Estrella y prolongación de calle Diego Dublé Urrutia".

14.- El Decreto N° 4300 de fecha 01 de diciembre de 2023 que acepta boleta de garantía N° 123787 por un monto de 15.850,55 UF para "Garantizar la urbanización de un tramo de calle Sendero de Estrella y prolongación de calle Diego Dublé Urrutia", con vencimiento el día 16 de diciembre de 2025.

15.- La Carta N° 503 de fecha 12.09.2025 ingresada por el Sr. Marcelo Aburto Habert solicitando la actualización en monto de boleta de garantía por cambio de trazado según art. 59 del 2024.

16.- El Ord. N° 1421 de fecha 06.10.2025 el cual informa actualización de monto y plazo de Boleta de Garantía Lote A, Lote B, Lote C y Lote D, Rol Matriz 4105-2 / 3205-182.

17.- La Prov. N° 9620 de fecha 24.10.2025 ingresada por el Sr. Marcelo Aburto Habert solicitando la aceptación de nueva boleta de garantía de acuerdo con Ord. N° 1421 de fecha 06.10.2025.

18.- El Ord. N° 1524 de fecha 27.10.2025 el cual remite a Tesorería Municipal la Boleta de Garantía N° 000172953 por 8.749,50 UF para custodia.

19.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, norma la cual permite aceptar garantías por el monto total de las obras de urbanización para el efecto de autorizar ventas y adjudicaciones de lotes antes de estar ejecutadas y recibidas, razón por la cual.

DECRETO:

1.- Acéptese Boleta de Garantía N° 000172953 de fecha 22 de octubre 2025 del Banco ITAÚ por un valor de 8.749,50 UF tomada por Inversiones e Inmobiliaria Plaenge Chile Ltda. Rut: 76.152.061-K a favor de la Municipalidad de Temuco para "Garantizar la urbanización de un tramo de calle Sendero de Estrella", con vencimiento el 30 de enero de 2029.

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía. Se podrá renovar la boleta, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.

3.- Devuélvase Boleta de Garantía N° 000123787 de fecha 29 de septiembre de 2023 del Banco ITAÚ por un valor de 15.850,55 UF tomada por Inversiones e Inmobiliaria Plaenge Chile Ltda. Rut: 76.152.061-K a favor de la Municipalidad de Temuco para "Garantizar la urbanización de un tramo de calle Sendero de Estrella y prolongación de calle Diego Dublé Urrutia" con vencimiento el 16 de diciembre de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MCC/CBL/RRA/ebc
Distribución.
- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Inversiones e Inmobiliaria Plaenge Chile Ltda.
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes